

ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES A LA EMPRESA MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., entidad reconocida como MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA FERIA DEL EMPLEO “ACTIVA MÓSTOLES 2025” Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO.

CONVENIO

En Móstoles, a 24 de octubre de 2025.

DE UNA PARTE: D^a. Ángeles García González, interviene en nombre del **AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**, en calidad de Concejala de Economía, Industria y Empleo, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto de Alcaldía, de 19 de junio de 2023 sobre el nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas, en su redacción dada por el Decreto 2344/24 de 27 de junio de modificación parcial de las mismas.

DE OTRA PARTE: D. Fernando Sánchez Cenamor, interviene en nombre de **MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**, en su condición de Gerente, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo de Administración el día 30 de agosto de 2023, el cual, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

EXPONEN:

P R I M E R O.- Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2024, en su artículo 32 regula los Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

S E G U N D O.- Que entre las funciones que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. prestará por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio, en referencia a la Ley 9/2017, entre otras, se cita textualmente *“la gestión del servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio* circunscrito a las siguientes actividades:

1º) El desarrollo, participación o gestión de proyectos en el ámbito del desarrollo económico del municipio.

2º) La promoción económica del municipio de Móstoles.

3º) *La Gestión y ejecución de los proyectos que se acuerden en el marco de los planes estratégicos y programas de carácter principal “.*

Y establece como actividad específica:

“Patrocinar, celebrar, fomentar e impulsar la celebración de toda clase de Ferias, Foros, Certámenes, Exposiciones y eventos relacionados con las actividades propias que conforman el objeto social”

T E R C E R O.- Que Móstoles Desarrollo Promoción económica, S.A es medio propio de la Administración en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anterior se acuerda las siguientes:

CLÁUSULAS:

P R I M E R A.- OBJETO DEL ENCARGO.

Por medio del presente Convenio el **AYUNTAMIENTO** encarga a **MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**, la realización de **LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA FERIA DEL EMPLEO “ACTIVA MÓSTOLES 2025” Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO.**

S E G U N D A.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Encargo se firma al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

T E R C E R A.- PRESUPUESTO Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El resumen de los encargos se circunscribe al compromiso de MÓSTOLES DESARROLLO de ejecutar el servicio de organización, gestión, infraestructura y desarrollo de la Feria del empleo “Activa Móstoles 2025” y suscripción del convenio de formalización del encargo.

Por tanto, el resumen de los encargos es el siguiente:

- Tarifa MD Ejecución Encargo (en base a Tarifa por Horas del Personal de Móstoles Desarrollo ----- 9.714,26 €
- Gastos Directos Suministros, Servicios y Alquileres -----40.281,61 €

TOTAL 49.995,87 €.

En el presupuesto del Encargo a Medio Propio se ha adoptado como criterio para el cálculo de la compensación, las horas dedicadas por los Técnicos de Móstoles Desarrollo, con la finalidad de establecer el presupuesto máximo del coste interno. A la hora de proceder a la facturación de las horas reales, se aplicarán las horas efectivas llevadas a cabo por el personal interno que haya participado en el encargo, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo presupuestado.

Las tarifas que aplica Móstoles Desarrollo y que han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, representan los costes reales de ejecución sin incluir ningún tipo de beneficio, evitando únicamente que la ejecución del encargo por parte de la Empresa pudiera conllevar pérdidas económicas.

En el presupuesto presentado, Móstoles Desarrollo no aplica ningún margen de rentabilidad o beneficio industrial, lo que implica, junto con los importes presupuestados según las tarifas, que los costes de ejecución estén por debajo de los precios de mercado.

No obstante, dicho ahorro repercutirá en un mayor número de actividades a realizar en la ejecución del encargo o una mayor calidad de las instalaciones para el desarrollo de la Feria de Empleo “Móstoles Activa 2025”.

La compensación que se debe realizar por la ejecución del Encargo se hará en un único pago, por la Concejalía de Economía, Industria y Empleo a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S. A., una vez finalizado el Encargo.

Junto con la Factura detallada con los importes de cada concepto, se aportará una Memoria de Actuación del Encargo y una Memoria Económica que justifique los importes facturados.

C U A R T A.- Resulta de aplicación el acuerdo de Junta de Gobierno Local número 24/539, de fecha de 9 de julio de 2024 por el que se aprobó la aplicación de las tarifas de asistencia técnica de Móstoles Desarrollo como compensación por encargos.

Todo el importe facturado por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. será como compensación económica a los gastos efectivamente realizados, cubriendo los costes en los que incurra la sociedad, sin que exista beneficio por dicho encargo.

Q U I N T A.- RESPONSABLE DEL ENCARGO Y ÓRGANO ENCARGADO DE SU SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Por parte del Ayuntamiento el responsable del seguimiento del encargo a medio propio es la Concejalía de Economía, Industria y Empleo.

Por parte de Móstoles Desarrollo se designará como responsable, a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados, a la Gerencia de Móstoles Desarrollo, sin perjuicio de las facultades que estatutariamente se establecen al efecto en el Art. 26. C) de los Estatutos Sociales.

S E X T A.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.

Los trabajos se realizarán por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Ayuntamiento y el personal de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del Encargo a Medio Propio.

S É P T I M A.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

El encargo de los trabajos a Móstoles Desarrollo no implicará delegación o renuncia de competencia propia del Ayuntamiento de Móstoles (Art. 8.1 Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

O C T A V A.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Encargo tiene efectos, desde el día de su firma, siendo el plazo de ejecución el previsto para la totalidad de los trabajos encomendados.

El presente Encargo podrá finalizar, anticipadamente, por razones de interés público, mediante resolución por parte del Ayuntamiento de Móstoles, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Se aprueba la suscripción del presente Convenio con los efectos retroactivos de octubre de 2025 y la autorización y disposición del gasto en favor de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A del encargo a medio propio relativo a la organización, gestión, infraestructura y desarrollo de la feria de Empleo “Activa Móstoles 2025”, por un importe de 49.995,87, con cargo al expediente contable 2/2025000003203.

N O V E N A.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por el Ayuntamiento de Móstoles. Todo lo cual se comunicará a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.

Ambas partes firman el presente Convenio en Móstoles, en la fecha anteriormente indicada.

Fdo. D^a. Ángeles García González.

Concejala de Economía, Industria y Empleo.

Fdo. D. Fernando Sánchez Cenamor.

Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.